

MINISTERIO DE AGRICULTURA
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES

GUIA DE REMISION N° 666/2009-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 25 de mayo del 2009

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 666/2009-AG-PEBPT-DE**, de fecha 25 de mayo del 2009, la misma que resuelve:

Artículo Primero: TENGASE por no presentado el Recurso de Apelación del 19 de mayo del 2009 correspondiente a la Empresa KNL SAC; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el SEACE.

Artículo Tercero: NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Asesoría Jurídica y Empresa KNL SAC, para los fines pertinentes.



RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION INFRAESTRUCTURA	26/05/09	8:43 am	[Signature]
OFICINA ADMINISTRACIÓN	26 MAYO 2009	8:30	[Signature]
OFICINA ASESORIA JURIDICA	26 MAYO 2009	8:52	[Signature]
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	26 MAY 2009	8:36 am	[Signature]

CARGO

"AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

Tumbes, **26 MAY 2009**

OFICIO N° 1044 /2009-AG-PEBPT-DE

Señora
NADIA PALOMINO OYOLA
Gerente KNL SAC
Calle Juan de Dios García N° 197 - Tumbes
Presente.

Asunto : NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 666/2009-AG-PEBPT-DE

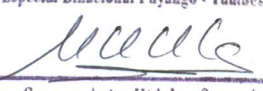
Es grato dirigirme a usted para hacerle llegar adjunto al presente, copia Fedateada de la Resolución Directoral N° 666/2009-AG-PEBPT-DE de fecha 25 de mayo de 2009, que resuelve tener por no presentado el Recurso de Apelación del 19 de mayo del 2009 correspondiente a la empresa KNL SAC.

De conformidad con lo establecido en el Artículo N° 18 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, queda notificada la presente Resolución.

Es propicia la ocasión para reiterar a usted, las muestras de nuestra especial consideración y estima.

Atentamente,

MINISTERIO DE AGRICULTUR.
Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes


Ing° Eeon. Carmen Anita Hidalgo Quevedo
Directora Ejecutiva



CHQ/mlid


KNL S.A.C.
Nadia Palomino Oyola
Gerente
26/05/09
9:30 am

MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva
013

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO- TUMBES



Resolución Directoral N° 666 /2009-AG-PEBPT-DE

Tumbes, **25 MAY 2009**



VISTO:

Recurso de Apelación del 19 de mayo del 2009, presentado por el representante legal de la Empresa KNL SAC; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, convocó al Proceso de Selección – Adjudicación Directa Selectiva N° 001/2009-AG-PEBPT-DE para la ejecución de la Obra: “Rehabilitación y Mejoramiento de las Instalaciones Electromecánicas de la Bocatoma La Peña” con un Valor Referencial ascendente a la suma de S/.511,880.41 (Quinientos once mil ochocientos ochenta con 41/100 nuevos soles) incluido IGV, con precios vigentes al mes de marzo del 2009, bajo la modalidad de precios unitarios y con un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendarios.

Que, mediante Acta suscrita el 11 de mayo del 2009, el Comité Especial encargado de conducir el Proceso de Selección – Adjudicación Directa Selectiva N° 001/2009-AG-PEBPT-DE para la ejecución de la Obra: “Rehabilitación y Mejoramiento de las Instalaciones Electromecánicas de la Bocatoma La Peña” otorgó la Buena Pro al postor Construcciones RCJ EIRL quien ofertó la suma de S/. 460,692.37 (Cuatrocientos sesenta mil seiscientos noventa y dos con 37/100 nuevos soles) incluido IGV y obtuvo 110 puntos.

Que, contra el Acta mencionada en el considerando anterior, el representante legal de la Empresa KNL SAC interpone Recurso de Apelación solicitando se declare nula la misma y se descalifique a los postores Construcciones RCJ EIRL y Empresa Z & M Contratistas Asociados SRL por tener errores insubsanables en sus propuestas económicas.

Que, mediante Oficio N° 1039/2009-AG-PEBPT-DE del 20 de mayo del 2009, la Dirección Ejecutiva notifica al apelante para que en el plazo de 02 días cumpla con subsanar las omisiones advertidas; sin embargo, culminado el plazo otorgado, el apelante no cumple con lo dispuesto en el mencionado acto administrativo, por lo que deberá tenerse como no presentado su recurso de apelación.



Resolución Directoral N° 666 /2009-AG-PEBPT-DE

Que, conforme a los documentos que se citan en visto, y con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes, aprobado con Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100 del 31 de julio del 2001, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 647-2007-AG publicada el 08 de noviembre del 2007, y con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- TÉNGASE por no presentado el Recurso de Apelación del 19 de mayo del 2009 correspondiente a la Empresa KNL SAC; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

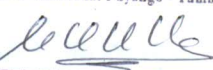
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el SEACE.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Asesoría Jurídica y Empresa KNL SAC, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes


Ing. Econ. Carmen Anita Hidalgo Quevedo
Directora Ejecutiva